

ACTA N° 23

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 26 días del mes de Mayo de 2010, siendo horas 17:00, en Avenida Sarmiento Nro. 655, Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores, por la unanimidad de los miembros de este Consejo; abre su vigésimo tercera sesión el Consejo Asesor de la Magistratura, bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) **Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)**
- 2) **Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por capital)**
- 3) **Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital)**
- 4) **Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)**
- 5) **Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores)**
- 6) **Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción)**
- 7) **Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)**
- 8) **Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**
- 9) **Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital)**
- 10) **Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)**
- 11) **Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores),**

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien justificó su ausencia por razones académicas.

Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales vinculadas a su cargo.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores) atento a que se encontraba a cargo de la Gobernación.

Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores), quien mediante nota solicitó sea excusada de asistir por razones particulares.

Ausentes sin aviso:

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores)

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejero, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DIA:

El Dr. Gandur da lectura del orden del día que fuera remitido a los Consejeros por vía mail, a través de Secretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 22 a desarrollarse el día 26/05/2010, a las 17:00 hs., en la sede habitual de la H. Legislatura de Tucumán, es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 22 correspondiente a la sesión próxima pasada.
- 2) Concesión de licencia al señor Consejero Leg. Ramón J. Graneros.
- 3) Designación del Jurado a intervenir en el concurso del fuero de familia y sucesiones del centro judicial Capital y determinación de fecha para la realización de la prueba de oposición. Puesta en consideración de la nota recibida del postulante Dra. Valderrábano de Casas.
- 4) Designación del personal habilitado a los fines administrativos y presupuestarios.
- 5) Nota de agradecimiento a la Honorable Junta Electoral.
- 6) Sobre la posibilidad de otorgar publicidad a la evaluación de los antecedentes que efectúa el Consejo, antes del dictamen del jurado evaluador, pero sin que ello implique abertura del periodo de impugnación previsto en el Reglamento Interno en el art. 43.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

Se somete a consideración del Consejo la aprobación del Acta 22 de fecha 19/05/2009

Por Presidencia se somete a consideración el Acta n° 22, correspondiente a la sesión próxima pasada:

Los Consejeros presentes la aprueban de conformidad.

II.-

Pedido de licencia del señor Consejero Leg. Ramón Graneros

Por Secretaría se da lectura de la nota recibida el día 19 de mayo pasado, por medio de la cual el Consejero Leg. Ramón Jesús Graneros informa a los señores miembros del Consejo Asesor de la Magistratura que se ausentará de la provincia entre los días 27 de mayo hasta el 15 de julio del corriente año, por razones familiares.

Los señores consejeros presentes toman conocimiento de la situación puesta de manifiesto por el Leg. Graneros y prestan conformidad a lo solicitado.

III.-

Designación del Jurado a intervenir en el concurso del fuero de familia y sucesiones del Centro Judicial Capital y determinación de fecha para la realización de la prueba de oposición. Puesta en consideración de la nota presentada en el día de la fecha por el postulante Dra. Valderrábano de Casas.

Por Presidencia se dio lectura a la nota presentada en el día de la fecha por la postulante Dra. Valderrábano de Casas en el marco del concurso del fuero de familia y sucesiones, en la cual informa que no existen vinculaciones de ningún tipo con los magistrados propuestos como jurados en representación del referido estamento.

Toma la palabra el Presidente y señala que si bien los candidatos que habían sido propuestos anteriormente en representación del estamento magistrados revestían las condiciones intelectuales y funcionales como también la trayectoria suficientes para ser designados como Jurado en el concurso en cuestión, existía una dificultad que no había sido advertida y que obligaba a reformular su postulación atento a que existiría una imposibilidad de actuar como tales atento, en el primer caso, por su carácter de presidente -hasta hace muy poquísimo tiempo- de la asociación de magistrados de la provincia del Chaco y, en el segundo caso, por su condición de jubilado del Poder Judicial, carácter que le impediría actuar como jurado.

Después de efectuar una reseña de lo acontecido respecto de la designación de los jurados para el concurso en trámite para el fuero de familia y sucesiones, el Presidente puso en consideración la cuestión a los señores Consejeros presentes.

El Dr. Ávila sostuvo su desacuerdo con la descalificación que a su juicio entendía pesaba sobre los magistrados propuestos; a tal efecto insistió con la conveniencia de elegir a la Dra. Delfina Denogens, quien reviste el perfil apropiado las condiciones y trayectoria suficiente para ser designada como Jurado. Señaló

expresamente que no existiría vinculación personal de la nombrada con la postulante Casas y que la garantía de transparencia del concurso se veía fortalecida -además- por el sistema de doble candado instituido en la corrección de los exámenes (anonimato de la prueba de oposición y reserva de los temas que son propuestos), que había sido instituido como un vallado insoslayable. Abonó su postura asimismo haciendo referencia a la especialidad en la materia que revestiría el jurado propuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 del Reglamento Interno. En igual sentido entendió que la Dra. Stefanini de Trabadelo cumplía con la exigencia de la especialidad del jurado por su trayectoria en el Poder Judicial y su actividad como docente en la cátedra de Familia y Sucesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT.

Hizo uso de la palabra el Dr. Bustamante para referirse a la integración del jurado por el estamento abogados; en este sentido propuso como representante titular al Dr. Julio Rougés atento a que el Dr. Aráoz manifestó su intención de no desempeñarse como jurado. En cuanto al jurado suplente por el mismo estamento, planteó designar a la Dra. Montoto de Abdala. En cuanto a las vacantes en el Poder Judicial, como representante de los abogados, expuso que debía privilegiarse la rapidez en la cobertura de los cargos acéfalos pero conjugando con la responsabilidad política que cabe al órgano que integran. Resaltó la transparencia que se vino observando a lo largo de todo el proceso de selección que ha venido desarrollando el Consejo Asesor de la Magistratura. Señaló como conveniente que se conformaran listas completas de jurados por especialidad, de manera similar a lo que se hizo para el concurso anterior, cumpliendo el cupo mínimo del 30% que prevé el Reglamento en orden a la transparencia. Destacó la responsabilidad política institucional que tiene el Consejo, una vez que ejerce sus facultades discrecionales previstas en el art. 18 del Reglamento interno, frente a la sociedad.

El Dr. Avila planteó la alternativa de proponer a la Dra. Valls de Romano Norri como titular y la Dra. Denogens como suplente en representación de los magistrados. Igualmente propone una formulación distinta para el estamento docente, sugiriendo que se nombre un académico de afuera de la provincia como ser el Dr. Piedecasas y, como suplente, a la Dra. Stefanini de Trabadelo respetando el principio de especialidad.

Al respecto, el Dr. Gandur aclaró que la especialidad de familia pertenece al derecho civil y que cuando se habla de especialidad debe tenerse presente esta circunstancia.

El Dr. Jerez a su turno coincidió con el Dr. Gandur respecto de las consideraciones efectuadas respecto de la especialidad de los jurados. Planteó efectuar una lista especial de posibles candidatos y, sobre la base de ello, diferir la decisión para más adelante.

La Dra. Ibáñez entendió, por su parte, que cabía modificar el Reglamento Interno en cuanto a las posibilidades de excusación y recusación ya que había casos particulares donde podrían plantearse algunas dudas -por razones de actuación de los magistrados integrando otros fueros o salas por imperio de la ley orgánica, por ejemplo. Se manifestó de acuerdo con la confección de una lista especial con

todos los jurados que estén en condiciones de actuar como tales para este concurso.

El Dr. Albo remarcó la necesidad de efectuar listas complementarias ya que en algunos supuestos las personas designadas para los distintos fueros por las distintas entidades que fueron consultadas no son suficientes. Respecto de la representación externa prevista por el Reglamento interno, entiende que el sistema pergeñado debería garantizar una representación igualitaria respecto de los jurados locales y los foráneos. Para evitar posibles afectaciones de los nombres que han sido propuestos como Jurados por las distintas entidades, propone organizar el sistema de selección de manera más orgánica, programática y completa, más estandarizada, y determinar expresamente los criterios rectores de selección a utilizar (especialidad, excelencia o jerarquía académica o profesional); igualmente sostiene que debe dejarse de lado para la elección los criterios de posibles vinculaciones con los postulantes, los que entrarán a jugar en el momento posterior de excusaciones y recusaciones. Recalcó que el juez de un fuero de familia debería revestir un perfil especial por lo que la especialidad del jurado era ineludible de considerar.

El Dr. Correa hizo uso de la palabra remarcando la necesidad de realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para mostrar frente a la sociedad la transparencia en la designación de los jurados, eligiendo los mejores evaluadores para cada concurso en concreto.

El Dr. Gandur propuso consultar a las distintas entidades que propusieron jurados, evaluando concretamente las nóminas existentes, los antecedentes de los candidatos y sus respectivas aceptaciones, difiriendo para la próxima semana la decisión sobre la base de la documentación a elaborar. Para el supuesto de que hiciera falta, se solicitará ampliación a las entidades convenientes; todo ello a efectos de nombrar el mejor jurado posible en aras de la transparencia de los procesos.

El Dr. Fajre destacó lo enriquecedor del debate para garantizar la mayor transparencia en los procesos de selección de jurados frente a la sociedad. Igualmente destacó que las listas de jurados recibidas en muchos casos no se encuentran depuradas ni cuentan con la aceptación de los candidatos postulados, consintiendo con lo propuesto por Presidencia.

Por todo lo expuesto, se acuerda instruir a Secretaría a efectuar un listado compaginado de todos los candidatos a jurados para los distintos fueros que hubieran aceptado su postulación como tales a fin de contar con la información completa para proceder a la designación de los evaluadores en el concurso en trámite y para los futuros. Asimismo se resuelve instruir a Secretaría a reiterar el pedido a fin de ampliar la nómina existente.

Finalmente, en respuesta a la nota de la Dra. Casas se acordó que correspondía declarar la pretensión abstracta por cuanto aún no existía resolución sobre los jurados a intervenir.

IV.-**Designación del personal habilitado a los fines administrativos y presupuestarios.**

El Dr. Gandur expuso que frente a la necesidad de asegurar el correcto funcionamiento administrativo y contable del Consejo Asesor de la Magistratura a fin de permitir el cumplimiento de sus objetivos, era necesario para la ejecución de las tareas de administración y gestión presupuestaria y financiera, designar a los funcionarios habilitados a los efectos administrativos y presupuestarios

Que en consecuencia, se podría designar con tal carácter a la Dra. María Carolina Vargas Aignasse, la Dra. María Sofía Nacul, y al CPN Federico Enrique Gutiérrez, quienes además de la Presidencia, tendrían facultades a firmar la documentación contable necesaria para el correcto desenvolvimiento de las actividades del Consejo Asesor de la Magistratura, librar cheques, efectuar pagos, suscribir solicitudes de transferencias de fondos y toda otra documentación necesaria requerida por el Agente Financiero de la Provincia, el Tribunal de Cuentas y Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia y realizar toda otra gestión vinculada con la administración y ejecución de los fondos presupuestarios que corresponden al Consejo Asesor de la Magistratura. Igualmente señaló que por razones de seguridad y control interno, era conveniente establecer como requisito ineludible que toda operación de las señaladas anteriormente contaran con la firma de uno de los Consejeros habilitados.

Se decidió remitir la propuesta de Acuerdo a los distintos Consejeros para su consideración.

V.-**Nota de agradecimiento a la Honorable Junta Electoral.**

Se puso a consideración de los señores Consejeros el tenor de la misiva de agradecimiento para remitir a la Honorable Junta Electoral de la Provincia por la colaboración institucional brindada para el correcto desenvolvimiento de los procesos de selección en curso, a través de la afectación de personal para la realización de tareas administrativas vinculadas con los concursos en trámite.

Por unanimidad se aprobó la remisión de la nota en el sentido anteriormente indicado.

VI.-**Sobre la posibilidad de otorgar publicidad a la evaluación de los antecedentes que efectúa el Consejo, antes del dictamen del jurado evaluador, pero sin que ello implique la apertura del periodo de impugnación previsto en el art. 43 del Reglamento Interno.**

El Dr. Gandur puso de manifiesto que a la fecha está casi finalizada la corrección de los antecedentes de los postulantes inscriptos en el concurso para la cobertura de vacantes de la Excma. Cámara Civil de los centros Judiciales Capital y Concepción. La propuesta tiene por efecto evitar cualquier tipo de suspicacia respecto de esta etapa del procedimiento, pero dejando a salvo que el acceso a la información no implicará la apertura del procedimiento impugnatorio previsto en el Reglamento Interno.

El Dr. Cinto expresó que no veía utilidad práctica de poner en conocimiento de los postulantes sus antecedentes con anterioridad a la finalización del dictamen del jurado, ya que si se sigue el orden de etapas y procedimientos previstos en el Reglamento no cabría efectuar legítimamente ningún tipo de sospecha sobre la transparencia del proceso. Asimismo que podría obtenerse un resultado no deseado dando lugar a impugnaciones antes de tiempo.

A su turno, el Dr. Bustamante señaló que la propuesta facultaría a abrir la vía de impugnación a partir de la publicidad de la corrección de los antecedentes, aun cuando esa circunstancia no esté prevista en el texto del Reglamento (arts. 42 y 43).

El Dr. Ávila sostuvo que el momento de dar a conocer los antecedentes debería ser posterior, tal cual lo dispuesto en el Reglamento Interno.

La Dra. Ibáñez remarcó que se trata de actos autónomos la evaluación de los antecedentes y la posterior apertura de los sobres que contienen las claves para identificar las pruebas escritas; considerando que no existiría obstáculo alguno para resolver favorablemente lo propuesto por Presidencia.

El Dr. Fajre recordó que la vía impugnativa prevista en el Reglamento está pensada para efectuarse en un mismo acto tanto la calificación de los antecedentes como la de la evaluación de la prueba escrita, y que sería más conveniente mantener el régimen actual.

No existiendo acuerdo sobre el presente y al no haber unanimidad, el Dr. Gandur decide deponer la propuesta efectuada.

Fuera del orden del día se incluyó el tratamiento de una nota presentada por el Foro de la Democracia. Al respecto, por Presidencia se dio lectura a la nota recibida en fecha 19 de mayo por la cual se solicita a los miembros del Consejo la reconsideración de la postura sentada con respecto de un planteo similar anteriormente presentado respecto de la publicidad de los antecedentes de los postulantes y el otorgamiento de copia de los mismos en formato digital.

La Dra. Ibáñez distingue que no corresponde acceder al pedido de reconsideración por cuanto en ningún momento se negó información; respecto del pedido de audiencia propone que sean invitados a la próxima sesión a fin de que expongan

las propuestas que entiendan convenientes para la mejora del funcionamiento del Consejo Asesor de la Magistratura.

El Dr. Bustamante recordó que existe la posibilidad de consultar los antecedentes en la sede del Consejo, siempre y cuando exista un interés legítimo de parte de los solicitantes. En el caso, entiende que atento a la naturaleza de las entidades solicitantes se cumpliría con el requisito de interés legítimo y por razones de mayor transparencia considera conveniente acceder al pedido de compulsa de los antecedentes de los postulantes.

El Dr. Jerez coincide con el Dr. Bustamante en cuanto al interés legítimo que revestirían los solicitantes y entiende que cabría acceder a lo solicitado.

Referido a la publicidad de los antecedentes, se acordó sobre la inconveniencia física de hacerlos públicos

El Dr. Fajre propone ratificar la decisión de que los antecedentes están disponibles, precisando la nómina de quienes actuarán en representación de las organizaciones involucradas a fin de que por Secretaría se garantice y controle el acceso a la información.

Por unanimidad, se acuerda invitarlos para la próxima sesión a hs. 17 a fin de exponer de manera personal sobre la propuesta de trabajo que están desarrollando, sin perjuicio de recordar que todas las audiencias que realiza el Consejo son públicas y que pueden asistir libremente.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados, los Sres. Consejeros, a la próxima sesión a realizarse el día Miércoles 02 de Junio del corriente a hs. 17, en el lugar de la presente sesión. Se fija como orden de día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de aquellas otras que merezcan introducirse en el orden del día de la próxima sesión, a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 19,15 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad, la presente acta, los Sres. Consejeros presentes.-